

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Medellín, Veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------------|--------------------------------------|
| Referencia | ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA |
| Radicado | 05001410500620190033000 |
| Demandante | PEDRO NEL DE JESÚS ARENAS ÁLVAREZ |
| Demandado | SOCIETY SERVICES GENERAL S.A.S |
| Asunto | SE REQUIERE PARTE DEMANDANTE |

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por el señor **PEDRO NEL DE JESÚS ARENAS ÁLVAREZ** en contra de la sociedad **SOCIETY SERVICES GENERAL S.A.S**, se observa que la parte demandante allega memorial con constancia de notificación. No obstante, al realizar una consulta por este despacho en el aplicativo RUES, se advierte que la parte no realizó la notificación a las direcciones de correo electrónico que se encuentran registradas en el certificado.

Por lo tanto, **SE REQUERIRÁ A LA PARTE DEMANDANTE** para que realice la debida notificación a SOCIETY SERVICES GENERAL S.A.S, a los correos de notificación judicial que se disponen en el Certificado de Existencia y Representación, esto es sosegeas@gmail.com. Adicionalmente, deberá adjuntar de manera completa el auto que admite, la demanda y sus respectivos anexos teniendo en cuenta el artículo 8 del decreto 806 de 2020. Así mismo deberá aportar al despacho la constancia de entrega del mensaje de datos.

Se advierte que, una vez se encuentre notificada en debida forma el demandado, este despacho procederá a fijar fecha de audiencia

Notifíquese.



CARLOS ANDRÉS VELASQUEZ URREGO
Juez

DL

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO.
42 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO
PCSJ/A20-11546 DE 2020, EL DIA 23 DE 03 DE 2022 A LAS 8:00 A.M,
PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>



ALEJANDRO GOMEZ GALLEGO
Secretario